



CONVOCATORIA 2020

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DEL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/1ORD/023/2020.

II. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación e Investigación en Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al **personal de salud, de base o de confianza**, de las Unidades de Atención Médica del IMSS y de las Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sea la Unidad de Educación e Investigación en Salud, la Coordinación de Investigación en Salud, ni las Unidades o Centros de Investigación en Salud, a **participar en el Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud**.

III. BASES

1. Consideraciones generales

Los aspirantes deberán comprobar productos de investigación científica original publicados en el área de la salud



2. Temática

Investigación en salud, aspectos básicos, clínicos, epidemiológicos, de servicios, administración, economía, educación o desarrollo tecnológico en salud.

3. Categorías para participar

- Primer autor** o autor responsable de la correspondencia de al menos **un artículo científico**
- Coautor** de al menos **dos artículos científicos**

4. Requisitos

Del personal:

- Trabajadores de la salud contratados como personal base o de confianza, o por estatuto A que tengan al menos dos años de antigüedad en el Instituto, con adscripción en Unidades de Atención Médica del IMSS o alguna Unidad Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas
- Haber reconocido explícitamente su adscripción institucional en el IMSS en la(s) publicación(es) concursante(s)

De las publicaciones:

- Publicaciones del año 2019
- Revistas con factor de impacto InCites™ - Journal Citation Reports®
- Que los artículos científicos sean ponderados conforme a su ubicación en los cuartiles, de cada área de conocimiento InCites™ - JCR® de Clarivate Analytics.

5. Restricciones (criterios de exclusión)

Generales:

- Solicitud y documentación acompañante que no cumple en tiempo y forma con todos los requisitos que marca la presente convocatoria
- Solicitud concursando de manera simultánea en otra convocatoria institucional

Del Personal:

- Adscripción a la Unidad de Educación e Investigación en Salud, a la Coordinación de Investigación en Salud o las Unidades o Centros de Investigación en Salud.
- Investigadores de tiempo completo y técnicos en investigación



- Estar recibiendo o posibilidad de recibir de manera simultánea cualquier otro tipo de reconocimiento económico institucional por su desempeño durante el mismo ejercicio en que participen en esta Convocatoria.

De las publicaciones:

- Artículos editoriales o de revisión bibliográfica, cartas al editor, resúmenes in extenso, artículos en condición de "enviados a publicación", o "aceptados para publicación sin asignación de número definitivo" o "en prensa", así como los informes de caso(s) clínico(s) que estén publicados en la sección de caso(s) clínico(s) de la revista.

IV. PROCESO DE REGISTRO

- El interesado podrá solicitar directamente su participación
- Los responsables de las actividades de Investigación en Salud de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad podrán proponer a los candidatos adscritos a su área de competencia

Enviar a la Coordinación de Investigación en Salud a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) disponible en la dirección electrónica <http://sirelcis.imss.gob.mx/login>, los siguientes documentos (escaneados completos y legibles):

- Solicitud electrónica de participación, que se completa en línea a través del SIRELCIS
- Comprobante de pago (tarjetón) más reciente al momento de enviar su solicitud de participación (2ª quincena de julio; o 1ª ó 2ª quincena de agosto, según la fecha en que concrete el envío de su solicitud).
- Archivo (s) electrónico (s) de la (s) publicación (es) científica (s) en la que se identifiquen: el reconocimiento de la adscripción institucional IMSS del personal que se propone como candidato (a) y los datos de referencia bibliográfica de la publicación, incluyendo el título del artículo, nombre, volumen, número y páginas de la revista; sólo en el caso de publicaciones exclusivamente electrónicas, se aceptará la clave de identificación digital (DOI) y la fecha de publicación en línea.

La o el solicitante será responsable de verificar, a través de su cuenta en SIRELCIS, durante las 48 horas siguientes a su envío, que su solicitud haya sido recibida adecuadamente y haya cumplido con los requisitos de esta convocatoria.



Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

V. FECHAS LIMITE

La propuesta deberá enviarse a la Coordinación de Investigación en Salud a través del SIRELCIS **a partir del 11 de agosto y hasta el 25 de septiembre de 2020**

La o el solicitante será responsable de verificar, a través de su cuenta en SIRELCIS, durante las 48 horas siguientes a su envío, que su solicitud haya sido recibida adecuadamente y haya cumplido con los requisitos de esta convocatoria.

Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

VI. MONTOS

1. En la categoría de publicación de primer autor o autor responsable de correspondencia:
 - **\$40,000.00/MN (cuarenta mil pesos 00/100 MN)** cuando se documente **por lo menos un artículo científico** en revista(s) ubicada(s) en el **Cuartil 1**,
 - **\$30,000.00/MN (treinta mil pesos 00/100 MN)** cuando se documente **por lo menos un artículo científico** en revista(s) ubicada(s) en el **Cuartil 2**
 - **\$20,000.00/MN (veinte mil pesos 00/100 MN)** cuando se documente **por lo menos un artículo científico** en revista(s) ubicada(s) en el **Cuartil 3**
 - **\$10,000.00/MN (diez mil pesos 00/100 MN)** cuando se documente **por lo menos un artículo científico** en revista(s) ubicada(s) en el **Cuartil 4**
2. En la categoría de publicación como coautor
 - **\$7,000.00/MN (siete mil pesos 00/100 MN)** se documente **por lo menos dos artículos científicos** en donde, por lo menos uno de ellos se ubique **en Cuartiles-JCR 1 ó 2**, según el área de conocimiento.
 - **\$5,000.00/MN (cinco mil pesos 00/100 MN)** se documente **por lo menos dos artículos científicos** ubicados **en Cuartiles-JCR 3 ó 4**, según el área de conocimiento.

Los reconocimientos no son transferibles



Los Reconocimientos no son acumulativos, es decir, cada beneficiado podrá recibir sólo un reconocimiento por su participación con la(s) publicación(es) científica(s) que represente(n) el mayor monto económico a recibir.

En caso de que las solicitudes documenten más de una publicación científica que cumpla con las Bases de la presente Convocatoria, se otorgará solamente un estímulo económico, de acuerdo al tipo de participación (primer autor, autor responsable de la correspondencia o coautor) en el artículo científico ubicado en la revista con mejor cuartil y mayor factor de impacto.

El otorgamiento del reconocimiento económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y será inapelable.

VII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Consideraciones generales

- Sólo se evaluarán los expedientes que cumplan con todos los requisitos que marca la presente Convocatoria
- El expediente no se aceptará para revisión previa para validación.

2. Criterios de Evaluación

- La pertinencia de cada solicitud, se realizará mediante el cotejo de la(s) publicación (es) científica(s) en InCites™ Journal - Citation Reports®

3. Aplicación de los Criterios de Evaluación

- La validación de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la División de Evaluación de la Investigación y por el Jefe de la División de Evaluación de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud.
- La verificación del sustento documental correspondiente a la vigencia institucional, necesaria para otorgar el reconocimiento económico, será efectuada por el personal de la División de Control y Seguimiento Financiero de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud.



IX. ASIGNACIÓN

La Coordinación de Investigación en Salud propondrá el número de Reconocimientos a otorgar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes que cumplan con las Bases y Disposiciones Generales de la presente Convocatoria.

El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un representante Fondo de Investigación en Salud y al Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y del Órgano Interno de Control, para la validación y aprobación final de los ganadores. En caso necesario, el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá invitar a personal del IMSS, investigadores o expertos reconocidos como invitados para brindar asesoría en calidad de expertos, que no presenten conflicto de intereses, con derecho a emitir recomendaciones técnico-metodológicas, pero sin voto.

X. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales se darán a conocer a partir **del 25 de septiembre del 2020**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

XI FORMALIZACIÓN

En caso de resultar beneficiado, el personal deberá documentar su vigencia institucional, mediante el comprobante de pago institucional actualizado al mes en que se otorgue el pago del estímulo económico obtenido.

El reconocimiento se otorgará sólo a personal con adscripción institucional vigente, documentada por el comprobante de pago institucional actualizado al mes en que se otorgue el pago del estímulo económico obtenido.

Los aspirantes que sean beneficiados con el reconocimiento económico, lo recibirán como una compensación institucional temporal que no forma parte del salario ni de las prestaciones laborales del trabajador, mediante un cheque que podrán recaudar del Fondo de Investigación en Salud, en estricto apego a las bases de la presente Convocatoria.

[Handwritten initials]



XII. SITUACIONES NO PREVISTAS

En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria, deberá ser comunicada de manera clara y sucinta, mediante oficio con firma autógrafa del interesado, dirigido al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitido por correo electrónico a cesar.gonzalezb@imss.gob.mx con copia a carla.martinez@imss.gob.mx, carlos.duranm@imss.gob.mx y angelica.garciaper@imss.gob.mx.

Ciudad de México, a 11 de agosto del 2020

Dra. Carolina Del Carmen Ortega Franco
Encargada del Despacho de la Unidad de
Educación, Investigación y Políticas de
Salud

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación
de Investigación en Salud